

11

Junta de Plan de 14 de Junio de 1825, acerca del oficio
del Ilmo Sr. Vicario Regio, por el q^o dispone se guarde
a la letra el art.^o 253 del nuevo Plan de Estudios.

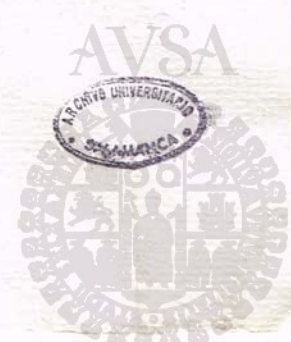
Sres D^{os} Pres
Alvarez V.R.
Barcena
Huebra
ocana
Coa
Maestre
Sampelayo

En Salamanca otro dia, congregados los Sres
D^{os} Pres del margen, se leyó el oficio de este dia
del Ilmo Senor Vicario Regio, por el q^o
dispone se guarde a la letra el art.^o 253 del
nuevo Plan de Estudios, y enterada la Junta
acordó en cumplimiento y que se diere parte de
ello al Claustro. Que la distribucion de propi-
nas en los Grados de Doctor, se haga en el dia
siguiente a los Doctorandos entre todos los Se-
ñores q^o hayan asistido a ellos, o tengan dere-
cho segun lo acordado en Claustro Pleno de 35.
de Abril ultimos. En seguida se leyó un memo-
rial del Sr. Don D^o Manuel Josef Perez, y en-
terada la Junta acordó que se suspenda el tra-
tamiento sobre esta volicion, hasta ver los acuerdos
de las Juntas respectivas. Con lo q^o se conclu-
yo esta Junta q^o firmaron dos de dichos
Sres, lya el Secretario en fe de ello =

D^o Alvarez V.R. D^o Barcena

E

Lederman
Srio



Leid en 9^{ta} de Jan de 14 de Junio de 1825.

Mr. Senen Muñoz, natural
de esta Ciudad de Salamanca

Un Curso de Digesto Romano



S^{res} de la Junta de Plan de estudios.

D.^o Manuel Hermenegildo Davila
Bachiller en Filosofia y alumno de Medicina
a V.M. con el mayor respeto expone:

Salamanca y Junio
14 de 1825.

que habiendo estudiado particularmente
y especialmente el 2.^o año de Medicina en el curso de 1823
Alvarez y R.^o en 24 como consta de la certificación adjunta..

Barcelona
Huebra
caña
cea

Macero
Sampelayo general

Les suplica se sirvan mandarme
lo proovar en conformidad del art. del plan
general

favor q.^e espere de su justificación

Sugerandome a examen
este interesado en el
segundo curso de Me-
dicina q.^e oprobria exu-
diado en el de 1823 en
1824, se le probaria
mediante tenex
probador, los anteriores.

Manuel Hermenegildo Davila

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



[Faint, mostly illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1825
1826
1827
1828
1829
1830
1831
1832
1833
1834
1835
1836
1837
1838
1839
1840
1841
1842
1843
1844
1845
1846
1847
1848
1849
1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

St. D. Curo & Mediana

Don Manuel Hernandez Gil
Suavia



Sres Vice R^o y Junta de plan de esta R. Univ^o

Josef Diez Alonso, natural de esta Ciud^d
y cursante de Filosofia en esta Universidad
a V.S.S. con el debido respeto expono, que con moti-
vo de no haberse abierto esta dha Universidad
en el curso pasado de 1823 en 1824 estudio pe-
ribadamente, el de matematicas como resulta de
la adjunta certificacion que en debida forma prese-
nta en cuya atencion,

Junta de Plan
de 14 de Junio
de 1825.

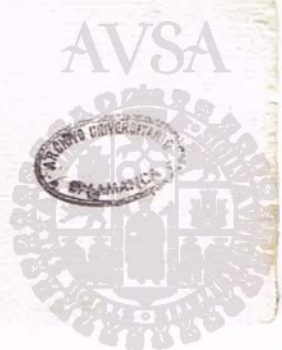
Sres D^{os}
Alvarez, y R^o
Barcena
Huebra, ocaña,
Cea, Maestro
Sampelayo

Sugerandose a V.S.S. que se mande se le pruebe dicho curso en los terminos q^e previene el nuevo plan de Estudios en su articulo 3^o favor que espera recibir de V.S.S.
Sampelayo, en el
curso q^e expresa
de Matematicas
celebrado en el
1823 en 1824, se
le probaria.

Sup^{ca} a V.S.S. se sirva
mandar se le pruebe dicho curso en los terminos q^e previene el nuevo plan de Estudios en su articulo 3^o favor que espera recibir de V.S.S.
Salamanca y Junio 1^o de 1825,

Jose Diez Alonso
[Signature]

[Signature]



Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, written in reverse.

Main body of handwritten text, appearing to be a letter or document, written in reverse.

Second section of handwritten text, also in reverse.

Vertical handwritten text on the right side of the page, possibly a signature or address.

Vertical handwritten text on the right side, including the date: "Leyó en 7^{ta} de Enero de 14 de Mayo de 1825".

Handwritten text at the bottom left of the page.

Vertical text at the bottom center: "en curso de Maternidad".



Vice-Rector y V.^o de la Junta de Plan de esta R.^a Universidad.

Junta de Plan de 14 de Junio de 1825.

Sres D^{os} Alvarez, V.^o de Barcelona
Auebra
scana
Cea
Maestre
Sampelayo.

El Rector en la facultad de Leyes en la misma D.^o Juan Hernandez a V. S. con el debido respeto se presente: que con motivo de haberse mantenido cerrada la Universidad el año proximo pasado de mil ochocientos veinte y quatro se vio en la precion de asistir al estudio del S.^o D.^o Jose Carrasco, Abogado de los Reales consejos, y Fiscal de Rentas Reales de esta Provincia por el tiempo q.^e se expresa en el adjunto certificado; en el que incluye el q.^e asisti el año de mil ochocientos veinte y dos, tratándose y despatchando como se indica en el referido certificado, por

Sugiriendose a V. S. que se exprese en el curso de 1823 en el de 1824 se le probará

V. S. suplico que con arreglo a la gracia q.^e concede V. M. (q.^e Dios ordene) en el artículo 322 del plan de estudio q.^e actualmente rige y se observa en esta Universidad, y la q.^e expere conseguir de V. S. se disponga aplicarme y pararme el referido estudio por el año de practica forma q.^e exige el referido plan; instandome al examen q.^e en estos casos se requiere.

Salvador y Junio 10 de 1825.

B. L. de V. S.

Juan Hernandez



Vertical handwritten notes on the left margin, including the name 'Garcia' and other illegible text.



Legis an *Junia* et *Sept* 20 11 & *Junio*
20 1825

Dr *Thomas Morris*

Un cura de *Receptione*
Practica

Jun 20 1825
20 Jun 1825
Dr
Thomas Morris
Practica
Jun 20 1825

Dr *Thomas Morris*
Practica

Dr *Thomas Morris*
Practica

Dr *Thomas Morris*
Practica

Dr *Thomas Morris*
Practica

Dr *Thomas Morris*
Practica

teniendo estudiado con un S.^r Catedrático de ella,
se sirban mandar se le abilita e incorpore dicho
curso de Lógica y Metafísica, sufriendo el com-
petente examen con el Catedrático que corres-
ponda, fabor que espero de la conocida bondad
que les caracterizo cuyas vistas guardo disimen-
chos años. Salamanca a 31 de Mayo de 1829.

Polixarpo Garcia de la
Cruz

Legido en Junta el 29 de Mayo de 1829

Don Polixarpo Garcia de la
Cruz

mi Curs de Lógica y me-
tafísica



San Victor y S^{ta} Ana
Santa.

Junta de Plan de 14 de Junio de 1825

Sres D^{os}
Alvarez y S^{ra}
Barceña, Huebra, Los Corrales, natural de Linares, residente en esta
Ocaña, sea
Maestre - Ciudad y constante en leyes, en el mas de los res.
Sampelayo -
Sugerandore el. yeto expone: que en atencion a haber estudiado primer
re interesado, a
examen en el curso de un año de D^{to} Español, en el curso de primer
so de D^{to} Español,
estudiado privada en 18 de Octubre de 1823 y concluido en el mes
mente en el de Junio de 1824, bajo la direccion de Fructos en
1823 en 1824, true
becele por uno de leyes D. Don Fabian de S^{ta}, como acredita los aqui
recolectados.

su certificacion.

AVSA. Suplico se sirva admitirle dicho curso primer
to como uno escolar, previo examen, e incorporado
a esta Universidad. favor de esperar meced del m.
to proceder D^{to}. Salamanca. y Mayo 13 de 1825

Don Juan de S^{ta}



Vertical handwritten notes on the left margin, including the number '3' and other illegible text.

Rec'd on June 26 1825
June 26 1825

Dr
Jorge Formes y Nogues

en su nombre & D^{no} Apellido



Pres
Presidente y demas individuos de junta de arreglo y plan de Estudios de esta N. Universidad.

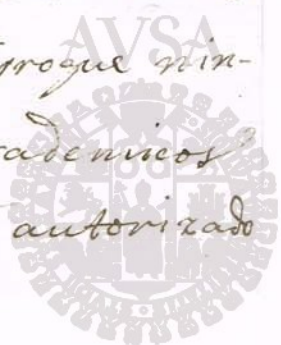
Pres

Junta de Plan
de 14 de Junio
de 1825.

Sres D. Alvarez & C.
Barcelona
Huelva
Sevilla
Maestro
Sampelayo
Sugerandose a
examen este inter-
resado en el cur-
so de Dto Español
q. expresa estudio
de en el de 1823
en 1824, ve la
para por uno de
Recopilacion hasta Mayo de 1824.
y Practica, unificado; y mediante a lo dispuesto en el articulo 322.
atencion a los
cursos q. tiene de el plan de Estudios en q. se dice q. la junta de ar-
probados.

D. Domingo Rodriguez Lopez natural de esta ciudad, cur-
sante y Bachiller en Leyes en esta Universidad con
el mas rendido respeto a V. S. S. hace presente; q. tiene
ganados y probados los cursos siguientes; asaber; uno de
Elementos Matematicos, otro de Logica y Metafisica, otro
de Filosofia Moral, dos de Instituciones civiles, uno de
Instituciones canonicas, y dos de Derecho Español, y no ha vi-
endo podido continuar la carrera en el curso anterior en
esta dicha Universidad p. no haverse havierdo, y deseando
aprovechar el tiempo, asistio a el estudio de el Licen-
ciado D. Manuel de Pineda y Benavente Bachiller en
Leyes en esta misma Universidad, a estudiar y oír las ex-
plicaciones q. en parte particular dava de principios del
Derecho Real de España desde el mes de Nov. de 1823.
hasta Mayo de 1824. segun consta del adjunto cer-
tificado; y mediante a lo dispuesto en el articulo 322.
de el plan. por principios de justicia, y segun la ana-
logia de las enseñanzas, reconocera y dara el pase a
los cursos q. los Estudiantes hayan ganado en los
años anteriores; de modo q. no se les irroque nin-
gun perjuicio ni pierdan los años academicos
q. estudiaron con diferente metodo autorizado

3



por el legitimo Gobierno o en enseñanzas privadas, pero en este caso procederá el examen, & Mediante todo esto

A V. N. Suplica rendidamente se le pase este estudio p.^o uno de Noisima Recopilacion u otro segun mas convenga sujetandose a el examen de q. hace mencion el expresado articulo de el plan de Estudios.

Dios q.^e la vida de V. N. dilatados años Salamanca y Abril 20. de 1825. =
Domingo Rodriguez

Dr Domingo Lopez Lopez
con Curia de Recopilacion
& Praxia

Legisla. de Salamanca de 14 de Junio de 1825



11
Junta de Plan de Mayo de Junio de 1825
sobre mem.^a de varios curantes.

D.ⁿ Josef Diez Alonso.

D.ⁿ Fran.^{co} Nieto

D.ⁿ Martin Lorenzo Vidaurrata

D.ⁿ Rafael Gregorio Alonaz

D.ⁿ Martin Lacro. Segura

D.ⁿ Policarpo Garcia Cruz

D.ⁿ Josef Torner y Vaqueo

D.ⁿ Juan Hernandez

D.ⁿ Domingo Rodrig.^o Lopez

D.ⁿ Man.^l Hermenegildo Davila

D.ⁿ Andres Barucabo

D.ⁿ Senen Munoz.

D.ⁿ Lucas Martin



[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Thomas & John Bell
June 20 1825.



Junta de San de 14 de Junio
de 1825. 1

Se vio un oficio del Sr. Ministro
por Regio de esta Sr. Duque por el que
se pide la entrega el art. 253. del me-
do Plan de Estudios.

Se leyó un mem. del Sr. Sr. Sr.
Manuel José Peres.

Atendido.

ptf



OPRES

Excmo. Sr. Rector y Junta del Plan de Estudios.

D. Martin Casto Segura, cursante en esta R. Universidad al. S. S. con el mayor respeto hace presente: q. con motivo de no haberse abierto esta Dha. Universidad en el curso proximo pasado de 1823 y 1824; estudio provisionalmente en la Villa de Salamanca el primer Curso de Teologia, como se acredita por la adjunta

Junta de Plazas de Certificacion, en cuya atencion
de 14 de Junio de 1825.

Sr. D. Gregorio Alvarez & C. de

Barcelona. Pasa exponiendo a V. S. S. que se le pade el referido curso mediante el Placoy. q. Huebra agradecido. Dios que al. S. S. m. d. a. Salamanca Abril 29 de 1825 //

Cea
Maestre
Sampelayo

Martin Casto Segura

Sugeriendose a examen este interesado en el 5.º curso de Teologia que capreva estudiado en el de 1823 en 1824, se le probara acreditando tener probador los anteriores.

Handwritten initials and flourishes at the bottom left.



1116 on Stage from the 1192 from 1815

In Maria Curie Sklodowska,
mat. sda. Villa & Semananda &
ere obipada

Bl. J. Curie & Teologia



3.

Señor Vice Rector y Junta de Claustro de esta R.^a Universidad.

D.^{no} Rafael Gregorio Moran Presbitero, natural de Biobra Diocesis de Astorga a V. S. con el debido respeto expone: que con motivo de haberse cerrado de Orden Superior esta R.^a Universidad el año pasado de mil ochocientos veinte y tres a Nueve y Cuatro, se vió precisado a cursar el tercer Año de Sagrada Teología en el Seminario Conciliar de Astorga incorporado a la Universidad de Valladolid, y en virtud de haber ganado el di-

Junta de Plan de 14 de Junio de 1825
Sr. D.^{no} Alvarez, V. O. R.
Barcena, Atuebra
seana, Cea,
Maestro, Samp.^o

Incorporese si este dho Curso Supp.^o a V. S. se sirva mandar interesado el tercer curso de Teología se incorpore en esta Universidad: f. expresa, ganado en el Concilio de Astorga en el año 1823 en 1824.

Es favor q.^o opere el Supp.^o de la bonidad de V. S. Salamanca, Mayo 30 de 1825. # Rafael Gregorio Moran

[Faint handwritten notes and signatures in the left margin]



Leib en Junta de H. P. de 14 de
Junio de 1825

Jr. Rafael Gregorio Morán.

23.º Curso de Teología



Pay to the order of
1825

J. M. Lorenzo & Co
New York

in sum of *Cinquant*



S^{res} Vicedirector y Vocales de la B. Junta del Plan.

M^o D. Juan Nieto natural de la Villa de Bejar y ^{curioso} Junta de Plan de te de esta Universidad a V.S.S. con el debido respeto
14 de Junio de 1825.

Señores D^{os}
Alvarez, V. R^o y
Barcena
Huebra
Ocaña
Cea
Maestre

hoy presente: Que habiendo estudiado tres años de
filosofia, y dos de Sag. Teologia en el Seminario Con-
ciliar de Plasencia, los q. tiene provados en dho Se-
minario ^{hasta 1823} y en junio de 1823 en 24 estudio privada-
m. el tercer año en el convento de Sta. Villa de Be-

Jampelayo far como consta p. la adjunta certificacion.

Sugerandose a V.S.S. Suplica tengan la bondad de decretar sele
examen este inter-
venido en el 3.º cur-
so de Teologia q. ^{habilita} dho curso privado p. medio del examen
expresa estudiado segun lo dispone el Plan vigente al titulo 32 art.
en el de 1823 en
1824, se le pro-
bara, incorporan-
do antes los andes q. D. m. a Salamanca.
teriores.

y Mayo 25 de 1825

[Handwritten signature]

Francisco Nieto



Legdo. en 7^{ta} de Enero de 14 de Junio de
1825

D^{no} Juan José Herrero, natural
de Bayas, D^{no} de Plasencia

El Titular Censo de Teologos



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or text at the bottom left.]



6
J. V. R. y demas Indivisionos de la M. de H. de N.

El Sr. D. Manuel Jose Vera, del Grenio y Clav. de esta M. de N. con el devoto respeto a V. S. Excmo. que habiendo solicitado de la M. de N. de Hacienda se le publicara y se le en el reparo que acaba de hacer p. parte lo que como juez de estas le correspondiere; acusa de no haberse reparado canchico alguna del 2.º de N. de la comuna p. la referida M. de N. que V. S. habian acordado no tener ya derecho a percibir nielo alguno p. titulo de juez de N. de N. pero el expon. se susa con bastante fundamento que V. S. ha ya hecho semejante acuerdo. Por que habiendose acordado a saberlo de algunos V. S. por no hallarse acordado en la M. de N. Ninguno de los acuerdos de la M. de N. de Ejecucion de H. de N. le han asegurado no tenían previos tal acuerdo, y aun si no se equivocan, se inclinaban a creer que no se habia acordado asi. Y asi mismo de este ultimo es lo mas conforme a la practica y convenientemente ha observado la M. de N. en la p. de todos los planes; y que hoy se ha hecho y. Qualquiera de ellas, las alteraciones que se quieran, a ninguno se ha privado jamas de los org. que ya tenia adquiridos. Verdad con N. de N. y. Sus N. de N. y. robarse: El expon. de N. de N. se ha hablado ya anteriormente en el mismo, idem caso en que hoy se encubren: A consecuencia de lo supuesto en el plan del año de 22. queda prohibido de la Judicatura de N. de N. pero esto no obstante, el Clav. de N. de N. continuase percibiendo el nielo, que p. ella disfrutaba, y el

interesado no alega que razones particulares pueda haber p^a
determinar hoy lo contrario. e lo es mas conforme a el espíritu
del nuevo Plan. Su art. 322. y sig. l^{tas} estan demostrando bien el
sentido que su intencion es no sacar perjuicio alguno no solo
a los indios de la guerra, sino tambien a los curules. Asi como se q^e
p^o el art. 217. unico q^e habla del juez de la paz solo se le q^u
ba de la Jurisdiccion civil. Por ultimo si a los Señores Curules que
circunscripcion de las disposiciones del Plan q^e Annulacion. Vige, queda
con sus Curules, se les debe de justicia la renta que anteriormente
disfrutaban: si por lo mismo de hecho se les paga: es preciso
convenir en una de estas dos cosas; o en que el derecho que el juez
de la paz tenia a percibir su sueldo, no es igual, y no es el mismo,
que los Señores Curules tenian a los Señores de sus Resguardos
Curules; o en que continuando estos como es razonable y justo, per
cibiendo sus rentas, debe tambien el juez, continuar en la per
cepcion de la suya; p^o lo qual.

Sup^{ca} a V. S. que si la Junta de Hacienda,
ha padecido alguna equivocacion acerca del particular, y
sobre el, nada han acordado V. S. se sirban apreciarlo en el
margen de este Memorial, o en el caso de que en otros V. S. ha
yan acordado, lo que la Junta de Hacienda cree, tengan la
bontad de volver a tomar su consideracion V. S. asunto, y en
vista de las razones expuestas, determinen que el espouente
deve continuar percibiendo el sueldo a que como Juez de paz
tiene derecho.

A V. S. que a V. S. M. a. de Salva.
14. de Junio de 1825

D. Manuel José Peris



AVSA



Leído en Junta de Plan de 14 de Junio
de 1825. 1

Mem. del Sr. Don Juan Manuel Jorjé
Perez, solicitando, en sueldo, como
Juez de Fermas q. fue & era univ.

Junta de la Junta de Plan de Estudios de esta Real
Universidad -

Andrés Baturras natural de la Villa del Casar de Val-
moro, Diócesis de Coria, y residente en esta Universidad, a V. M. con el
devido respeto expone: q. teniendo probados los cursos de Matemáticas,
Lógica y Metafísica, Filosofía Moral, etc. de Derecho Romano, uno de
Derecho Canónico, y otro de Derecho Patrio, con motivo de no haberse abri-

Junta de Plan este el suyo pasado en esta Universidad, estudió el q. le correspondía con
de 14 de Junio de 1825 un Brechiller como consta de la adjunta certificación, por lo mismo
Pres. Dres

Alvarez, V. G. on

Barceña, Júplica a V. M. si se le manda lo pruebe, procediendo el examen q. sea
Huebra
ocana - masario. Así lo espera de la acreditada bondad y justicia de V. M. M.

Cea, Maestra
Sampelayo J. G. M. Salam. ca 7.º de Mayo de 1825

Sugeriendose a examen
este interesado en el cur-
so q. aprende de D.º Larrío
estudiado privadamente en
el 1823 en 1824, se le
probará por el de Digesto
Romano Hispano, me-
diante los cursos que
tiene probados...

Andrés Baturras
B

B
B



Leido en Junta de San ^{te} M^o de Mayo de
1825

D^o Andres Ballester

en Curo de Sigeros Romano



Señores de la Junta del Plan de Estudios

D. Lucas Martín de Martín, natural de la villa de Yeda, de esta Diócesis, a V.S. con
 el debido respeto hace presente: que en el próximo
 curso de 1823 en 1824, alcanzó de hallarse en esta
 Universidad, asistió privadamente mas de seis
 meses con D. Antonio Ferrnandez, Abogado de los
 R. Congos, residente entonces en la villa de Vitiga,
 fino de esta Provincia, y dio lecciones de Dto. Red
 español; y casi dos meses con los Catedráticos de
 Noc. Recop. y Practica de la R. Universidad de
 Valladolid, según consta de los Adjuntos certifica-
 ciones q. expresa el actual Plan de Estudios a V.S. vendida
 en el de 1823 en 1824, se le pasó a mente
 por uno de Recopila-
 cion y Practica, en
 atencion a los cursos previo examen, q. uno de Dto. R. Español,
 cuyo saber espera de la acreditada bondad de
 V.S. cuya vida que dio m. a. Salamanca
 y Junio 6. de 1825.

Junta de Plan de
 Sr. D. J. Alvarez,
 Sr. D. J. Barceña
 Sr. D. J. Huebra
 Sr. D. J. Ocaña
 Sr. D. J. Cea
 Sr. D. J. Maestre
 Sr. D. J. Sampedano

Supp. se sirvan pararelo,
 uno de Dto. R. Español,
 cuya vida que dio m. a. Salamanca
 y Junio 6. de 1825.

Lucas Martín

Handwritten initials and flourishes.

Señores de la Junta del Plan de Estudios



Ley de enjuna a Juan & B. de Junio de
1825.

Don Lucas Martin Martin
en cargo de Recopilacion y Practica

